



COMUNICADO

Ante la denuncia interpuesta por el Sr. Jose Carlos Gutiérrez Vargas contra el Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), por la supuesta difusión de estudios de opinión, el Tribunal Supremo Electoral en marco de la normativa y sus atribuciones contenidas en la Ley N°018 del Órgano Electoral Plurinacional, la Ley 026 del Régimen Electoral y en el Reglamento para la Elaboración y Difusión de Estudios de Opinión en Materia Electoral en Procesos Electorales, Referendos y Revocatorias de Mandato, comunica que la denuncia realizada no versa sobre las candidaturas para las Elecciones Primarias que se encuentran en actual curso.

En ese entendido, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral no tiene competencia para pronunciarse ante denuncias sobre estudios de opinión que no estén vinculados con el proceso de Elecciones Primarias, por tanto no corresponde realizar la fiscalización sobre lo planteado en la denuncia.

Determinación que fue notificado a las partes de acuerdo a reglamento.

La Paz, 21 de enero del 2019